

contra la ambición de los poderosos. Sin embargo, es un hecho que las principales dignidades eclesiásticas pertenecían á la primera categoría social, lo que además de ser efecto casi necesario de las circunstancias de los tiempos, que la Iglesia se esforzó con sobrehumana abnegación en hacer desaparecer, produjo incalculables beneficios á la sociedad, por cuanto los Obispos, penetrados del generoso espíritu de caridad del Cristianismo, interpusieron su poderosa influencia en favor de las clases desgraciadas, y obligaron á los poderosos á mirar á los débiles como hermanos. De aquí que la sociedad genuinamente española, considerada desde este punto de vista, llevara enorme ventaja sobre la visigoda, como ya vimos en la época de Leovigildo. Mas á pesar del espíritu generoso de la Iglesia y de sus sublimes esfuerzos para hacer á los hombres iguales entre sí, como iguales son á los ojos de Dios, que los ha redimido de las cadenas del pecado con su preciosa sangre, no pudo conseguir por completo la abolición de la esclavitud, que ha sido siempre el bello ideal de esta madre amantísima de los hombres. Los Obispos, las Iglesias, los eclesiásticos y los monasterios tenían también esclavos en proporción á sus riquezas. Inútil es decir cuánto los espíritus mezquinos han censurado á la Iglesia porque no concedió la libertad á sus esclavos, mientras clamaba contra la esclavitud. Como siempre, la pasión se sobrepone

aquí á la realidad de las cosas. Era imposible de todo punto dar libertad á tantos desgraciados sin producir tremendos cataclismos sociales. Cuando la Iglesia empezó á ejercer su poderosa influencia en el Imperio, se puso de moda la manumisión. Cualquier fausto acontecimiento social ó particular de las familias determinaba la libertad de gran número de esclavos. Muchos la concedían por testamento. Pero los resultados no correspondieron, ni podían corresponder, al generoso espíritu que dictaba tan nobilísimas mercedes. Cualquier mediano estudiante de Derecho Romano sabe que las leyes pusieron coto á las manumisiones exageradas, pues comprometían gravemente la existencia misma de la sociedad, ya que aquellos infelices ni siquiera sabían gozar del aura regeneradora de libertad, sucediéndoles lo que al pájaro encerrado toda su vida en una jaula, que se ahoga en la inmensidad del aire libre cuando se le abren las puertas, y se muere de hambre, teniendo á su disposición la riqueza incomparable de apetecidos dones con que le brinda la naturaleza. La holgazanería y el crimen fueron el resultado natural de la excesiva manumisión. De aquí que muchos esclavos despreciaran la libertad, prefiriendo, á un placer ilusorio muchas veces, las cadenas de la esclavitud, que si por su propia naturaleza es infame, insultante y perversa, no carecía, al menos en aquellas aciagas circunstancias, de la subsisten-

cia, el bien más apreciado de los hombres por lo que mira al estado material de su existencia; y aun de afecto y consideración, cuando pertenecían á espíritus nobles y generosos, informados de la idea cristiana. Mas si la Ley puso trabas á la libertad, no por eso desmayó la Iglesia en su magnánima campaña de regeneración social, dedicándose con ahinco á hacer de sus siervos, no máquinas ó bestias, sino hombres capaces de gozar de los preciados atributos de la dignidad humana. A muchos concedió la libertad, pero reservándose con laudable acuerdo su patronato. Mas antes de hacerlo procuraban las iglesias y los eclesiásticos asegurar á sus siervos un peculio, para que pudieran emprender un oficio ó industria, y no ser gravosos, ni menos peligrosos, á la sociedad. A los que carecían de ahorros les adelantaban un pequeño capital para atender á su subsistencia. En virtud de esta generosidad y prudencia de la Iglesia, sus libertos se distinguían ordinariamente por su honradez y amor al trabajo. Muchos dueños imitaron su ejemplo; con lo que los beneficios que reportó la sociedad cristiana fueron incalculables. Es, pues, una gran injusticia hacer cargos á la Iglesia acerca de este punto, pues bien conocidos son el amor y los inmensos sacrificios que hace y ha hecho siempre por los desgraciados tan bondadosa Madre para que nos detengamos en enumerarlos. Léase á Macaulay, á Guizot, á Gibbon y á otros muchos

protestantes; á los mismos alemanes contemporáneos, tan desenfrenados en sus ódios contra la Iglesia, quienes no pueden menos que confesar esta verdad tan palmaria, llegando á decir textualmente uno de ellos, Felix Dahn: «En ninguna cosa se ha hecho tan digna la Iglesia de los mayores elogios, y en ninguna se han patentizado tanto los efectos bienhechores del Cristianismo, como en la solicitud que manifestó por el alivio de esta clase abyecta y desgraciada.» De aquí aquella unidad de afectos, de ideas y de intereses que reinaba en la sociedad genuinamente española, que por virtud de la generosa y sabia dirección de la Iglesia, formaba un cuerpo de nación compacto y homogéneo.

## XIV

*La sociedad arriano-visigoda*

MUY lejos estaba de gozar de tan preciados bienes y de tan bienhechora y fecundísima unidad la sociedad hispano-arriano-visigoda. No era únicamente la cuestión religiosa, ni menos la política, la que separaba ambos pueblos: la diferente organización social, efecto natural de la discordia religiosa, era otro de los caballos de batalla que con fuerte saña alejaba á los católicos españoles de sus señores arrianos.

Desapareció con las guerras, con el asiento definitivo de los Visigodos en España, con la mayor cultura, y con el lujo y refinamiento de la Corte, aquella antigua nobleza germana, si brutal y salvaje, noble, altiva, magnánima y generosa. Eurico acabó con sus restos. La nueva nobleza palatina ó territorial monopolizó todos los derechos que correspondían de tiempo inmemorial al pueblo visigodo sedentario, convertido en horda, ó transformado en nación guerrera. Al desaparecer la antigua nobleza, ó convertirse en la moderna, no sólo se perdieron sus genuinos atributos, sino que la nueva apareció revestida de uno de los atributos que más contribuyen á degradar y humillar á la especie humana: el despotismo.

Así, mientras el pueblo católico, merced á la caridad evangélica, á las virtudes de sus santos, á la sabiduría de sus Obispos y á la generosidad de sus magnates, iba gozando de los atributos propios de su elevado origen y destino, caía el visigodo poco á poco en mayor dependencia y servidumbre; hasta el punto de que en la sociedad arriana no existieron á la postre más que dos clases de personas: ricos y pobres, déspotas y súbditos, señores y esclavos. La tradicional división de las personas en libres, colonos, libertos, ingenuos y siervos, si bien continuaba existiendo de derecho, de hecho casi había desaparecido, pues todo se reglamentó por la riqueza. Y si alguna clase ganó con semejante transformación social, no fué ciertamente el hombre libre, sino el siervo y el liberto, que llegaron á encumbrarse, merced á la política de algunos monarcas, hasta las primeras categorías sociales; si bien los Concilios prohibieron, como hemos visto, tamaños excesos. El hombre libre y sin dinero no podía gozar de las ventajas de su libertad, pues que la pobreza era para él un yugo tanto ó más pesado que la esclavitud. Frecuentemente el Rey, con el propósito de humillar á la nobleza y abatir su excesivo poderío, quitaba á muchos próceres rebeldes ó indómitos sus bienes, reduciéndolos á dura servidumbre, y elevando en su lugar hechuras suyas, por lo regular de baja estofa, quienes por lo mismo eran más orgullosos y despóticos

que sus antiguos señores. Se dice que Chindavinto mandó ajusticiar nada menos que doscientos nobles de los más ilustres, y quinientos de los de inferior categoría, arrojando sobre sus esposas é hijos las cadenas de la esclavitud, y repartiendo sus bienes entre los que le habían permanecido fieles. No contento con este duro castigo, concedió á todos los siervos el derecho de presentar querellas contra los hombres libres, y á algunos, especialmente á los que dependían del Estado, el de poder figurar como testigos. Wamba obligó á los siervos á servir en el ejército, con lo que se acrecentó sobremanera la importancia de esta desgraciada clase. Pero todo esto no era más que concesiones que arrancaba el odio ó el temor á la nobleza, pues la condición ordinaria de aquellas desdichadas personas, si es que podemos darles semejante nombre, pues eran los esclavos considerados como cosas y equiparados en valer á las bestias, ó á los terrenos á que estaban pegados, como la yedra á la encina, era tristísima en grado sumo. Garantían las leyes con penas severísimas el derecho de los dueños, castigando duramente las deserciones por una parte, y las sustracciones por otra. Frecuente era, no obstante, la fuga de esclavos, que no podían resistir la barbarie de algunos dueños; y más que todo la tiranía sin ejemplo de los libertos, y aún de los esclavos favoritos, á quienes los señores encomendaban el cuidado de sus propiedades.

Buscaban los infelices refugio en otros amos, que los recibían y ocultaban cuidadosamente, tanto más cuanto que todos robaban lo que podían, hasta el punto de confesar Egica que «no existía ciudad, ni castillo, ni aldea, quinta, ni posada, donde no estuvieran retenidos esclavos por dueños ilegítimos, ladrones y encubridores.» A veces se reunían en bandas numerosas, sublevadas contra sus amos, y acometían sus castillos y quintas, pasándolo todo á sangre y fuego, y produciendo verdaderas hecatombes, como sucedió, entre otros, con el levantamiento de los Bagaudas ó Bagodas. Estos alzamientos se multiplicaron con la invasión de los Bárbaros, refugiándose en bosques y montañas, y ejecutando sangrientas y horrosas represalias. Los que eran recuperados volvían á ser entregados á sus dueños, pagando al libertador un tercio del valor del esclavo. Las leyes prohibían su exportación, pues el sistema económico de la época descansaba sobre el trabajo del siervo.

## XV

### *Triste condición social del pueblo hispano*

MAS NO era esta la principal diferencia que separaba ambos pueblos. Existían otras circunstancias que por sí solas, aparte de la cuestión religiosa, eran parte eficazísima á mantener vivo el odio entre Visigodos y Españoles, é impedir indefinidamente la completa fusión de dominadores y sometidos, y por consiguiente retrasar el progreso y la grandeza de la Patria. Lo primero que hicieron los Visigodos al conquistar la Península fué arrebatár á los naturales las dos terceras partes de su propiedad. Cada godo independiente ó libre pasó á ser propietario de doble cantidad de fincas que sus legítimos poseedores. Alojáronse como huéspedes en las casas y palacios de los señores españoles. La base para la división de la propiedad fué, no sólo la extensión de la superficie, sino también el número de colonos y libertos, y el de cabezas de ganado. El reparto no fué equitativo, ni podía serlo, atendida la barbarie de los invasores que lo fiaban todo al imperio de la fuerza y al constante estado de rivalidad, y aún de lucha abierta, que medió entre ambas poblaciones. No obstante, promulgáronse leyes que concedían á los propietarios despojados

injustamente (y lo fueron muchos) el derecho de reclamar contra sus expoliadores por un plazo de cincuenta años. Pero semejante derecho resultó en la práctica ilusorio. Porque ¿quién había de aplicar la ley, sino el usurpador, frecuentemente juez y parte á un tiempo? Así es que muchos visigodos se apoderaron de todas las fincas partidas, despojando por completo á los antiguos y legítimos propietarios. Para evitar semejantes latrocinios algunos simulaban ventas al mismo gobierno, y con el fin de zanjar dudas y evitar trastornos, se determinó que los jueces repartidores estuvieran asesorados de algunos vecinos antiguos y honrados, que dieran exacto cumplimiento á la ley. Los bosques y pastos no se deslindaron ni dividieron, pero sí su aprovechamiento, pudiendo el señor visigodo mandar á pacer á ellos doble número de cabezas de ganado que el antiguo propietario.

Si injusta, tiránica y arbitraria fué semejante división de la propiedad, no lo fué menos la determinación de reducir al ilotismo, ó poco menos, á los señores y al pueblo libre español. Desde un principio quedó privada la población católica de toda clase de derechos políticos. Eurico legisló para su pueblo; Alarico para los vencidos. Todos los oficios y dignidades de la Nación quedaron monopolizados por los invasores. Los Obispos y la nobleza hispano-romana conservaron su influencia sobre la antigua población; pero seme-

jante influencia fué sólo social, no política; y para ello tenían que soportar, no sólo los gravosos impuestos de los conquistadores, por la parte de propiedad que habían tenido la *generosidad* de dejarles, sino también, y lo que era más irritante todavía, las enormes injusticias de sus despojadores. Por otra parte muchos señores visigodos, al apropiarse las tierras de los Españoles, arrogáronse también los derechos anexos á las mismas, con lo que gran parte de la población católica vióse obligada á reconocer tres poderes: el de sus legítimos y antiguos señores, el de los próceres visigodos y el del Estado. Situación tan insultante y aniquiladora era insostenible, y de aquí que, unidas tantas injusticias á la persecución religiosa, mansa ó fiera, suspirara constantemente el pueblo español por algo que le permitiese respirar más libremente.

## XVI

*La ley del matrimonio*

FORMIDABLE era, pues, el antagonismo que existía entre el pueblo visigodo y el hispano-romano. Pero lo peor de todo fué que los mismos tiranos, que habían arrojado la manzana de la discordia en medio de la nación española, cerraron la puerta á toda especie de reconciliación, próxima ó remota, con la absurda ley del matrimonio. Mientras estuviera vigente la prohibición de contraer enlaces una raza con otra, era imposible la fusión completa de ambos pueblos, aunque todos profesaran una misma religión y reconocieran un solo poder político. Semejante ley no es de origen germano, como muchos creen; fué promulgada por los emperadores Valente y Valentiniano para evitar la barbarización. Pero Alarico I la introdujo en su pueblo, no por orgullo, aunque sí debemos reconocer en este hecho cierto espíritu de represalias, sino para evitar, por su parte, la romanización de los Visigodos y mantener incólume el carácter nacional de su pueblo y tal vez el religioso. Cualquiera que sea la oportunidad ó conveniencia de esta ley, no podemos menos de condenarla en absoluto, como contraria al bienestar de la nación y productora

de gravísimos conflictos en aquella sociedad. De muy distinta manera procedieron los Españoles en el Nuevo Mundo. Mas si alguna razón de ser pudiera concedérsele á semejante ley, es evidente que el Imperio pudo promulgarla con más visos de justicia que Alarico y que cualquiera otra sociedad bárbara respecto de otra más avanzada en el camino del progreso. La prueba mejor es que en la práctica empezó á ser desobedecida desde un principio, precisamente por quienes más obligados estaban á su cumplimiento. En efecto, Ataúlfo se casó con Gala Placidia, Teudis contrajo matrimonio con una rica española, y Leovigildo con Teodosia. La naturaleza misma de las cosas se impuso, como era de esperar, á la voluntad caprichosa del legislador. Y si bien los casos citados son excusables por reconocer como causa razones políticas muy atendibles, es lo cierto que entre el pueblo verificáronse muchos matrimonios mixtos. Mas estas transgresiones de la ley no impedían que la prohibición existiera y produjera sus naturales efectos, contribuyendo poderosamente á fomentar el desprecio entre unos y otros, y hacer más profundo el abismo que separaba á los dos pueblos.

## XVII

*Política de la Iglesia para resolver la cuestión social*

Si poderosa y sorprendente fué la actividad desplegada por la Iglesia española para constituir la unidad religiosa y la política, secundando y perfeccionando los esfuerzos y propósitos de Recaredo, no fué menor la solicitud que demostró en unir y armonizar las fuerzas sociales de la Nación y encauzar todas sus energías y dirigirlas á la consecución del bien común, fin primordial de toda sociedad política.

Si el estado social de la población católica era sin disputa muy superior, como hemos demostrado, al del pueblo visigodo, para conseguir aquel laudabilísimo objeto, era necesario asimilar el uno al otro y hacer circular por todas las arterias del Estado el espíritu genuinamente cristiano y bienhechor. Y en nada resalta tanto la sabiduría y prudencia de la Iglesia como en la resolución de la difícilísima cuestión social, ocasionada, cual ninguna, á producir terribles conflictos y amargas y sangrientas represalias.

Porque el poder directivo que alcanzó el Episcopado español con la conversión de Recaredo le permitía hacer imperar en absoluto la justicia, al menos en el seno de la ley, y compensar de al-

gún modo tantas y tantas iniquidades cometidas contra el pueblo católico, y dotar á éste de derechos políticos semejantes á los del visigodo. Sin embargo, nada hizo que sea digno de censura, nada que revele espíritu de venganza, ni siquiera de reivindicación, ni tan sólo aquello que, bien meditado, pudiera hermanarse, no sólo con la justicia, que era evidente, sino también con el imperio de las circunstancias, á semejanza de lo que políticos tan graves, circunspectos y autorizados, como Gladstone, desearían para la infeliz Irlanda, despojada por inicuos tiranos, como lo fué el pueblo católico español por los Visigodos. Sabía muy bien la Iglesia que, á pesar de su omnímodo poder, tratar de reducir el suelo español á nueva enfiteusis, ó arrebatar la dirección política al invasor, ó conceder la libertad al esclavo, hubiera producido tremendos cataclismos: su extraordinaria sabiduría y prudencia salvó á la Nación española de tan peligroso escollo. Pocos se hubieran contenido en tan justos límites. Mas no ignoraba tampoco que sin necesidad de acogerse á medios tan radicales y violentos podía llegarse á un feliz resultado que pudiera armonizar la justicia con las necesidades del momento y las circunstancias políticas de la nación. Al efecto puso desde un principio mano á la injusta ley del matrimonio. Salvada esta barrera, el tiempo y la naturaleza misma de las cosas harían lo demás. Este era también el pensamiento de Recaredo, y por

eso dióse tanta prisa á procurar la paz del reino para dedicarse con todas sus fuerzas á restablecer la unidad social. Anuló, pues, la valla, facultando á sus súbditos para que pudieran contraer enlaces recíprocos, y les dió un código comun, formado con leyes de los de Eurico y Alarico II, que debía obligar indistintamente á todos según su clase y condición. El paso dado fué gigantesco, y produjo notabilísimos y consoladores resultados, no sólo por lo que significaba en sí, sino también porque por su medio deshiciéronse muchas injusticias, y no pocos pudieron gozar pacíficamente de lo que fué suyo en otro tiempo, y de lo que por otro conducto no hubieran poseído nunca. Por su parte, la legislación del *Fuero-Juzgo* sobre heredamientos contribuyó poderosamente á este resultado. Mas como quiera que esta saludable ley no había sido votada en Concilio, para darle mayor solemnidad, promulgóla de nuevo Recesvinto, introduciéndola en el *Fuero-Juzgo* que presentó en 654 á una junta de Prelados y Nobles para su aprobación; y es la 1.<sup>a</sup>, Título I, Libro III de aquel famoso Código, parte de la cual dice á la letra..... *hy establescemos por esta ley, que a de valer por siempre, que la mugier romana puede casar con omne godo é la mugier goda puede casar con omne romano.....* Mas por grande que fuera la autoridad de la Iglesia, que secundando la política de los grandes monarcas católicos visigodos, había consolidado seme-

jante orden de cosas, no faltaron descontentos que deseaban una remuneración más radical respecto á los bienes temporales. El clamor suscitado con este motivo, los litigios todavía pendientes, y los que se despertaron á raíz del cambio religioso debieron ser de gran consideración, cuando para acallarlos y solidar definitivamente las cosas se promulgó solemnemente una nueva ley sobre la materia, que es la 8.<sup>a</sup>, Título I, Libro X del *Fuero-Juzgo*, del tenor siguiente: *El departamento que es fecho de las tierras et de los montes entre los godos y los romanos (españoles) en ninguna manera non debe seer quebrantado, pues que pudiere seer probado: nin los romanos non deben tomar, nin deben demandar nada de las dos partes de los godos; nin los godos de la tercia parte de los romanos, sinon quando los nos dieremos.....* Del mismo modo conservóse á la nobleza visigoda sus derechos, dignidades y prerrogativas, pues los Españoles fueron paulatinamente escalando los cargos públicos, hasta los más elevados, como lo prueban muchos nombres hispanos-romanos que ejercían grande influencia y poder en este período. La dignidad real quedó vinculada en la raza visigoda, con una excepción, Egica, aunque no está bien probado su procedencia, si bien estaba emparentada con familias reales visigodas.

Así, sin revoluciones, sin trastornos, atendiendo á la justicia, á las circunstancias de los tiempos y al buen régimen del Estado, logró la Igle-

sia realizar en poco tiempo una envidiable unidad social; su solicitud, no sólo se extendió á los grandes, sino también á los pequeños, á los desgraciados esclavos, obligando á los señores temporales á seguir respecto de ellos el mismo tratamiento que con sus siervos usaba la Iglesia. Raro fué el concilio en que los venerables Prelados no se ocuparan en mejorar la suerte de aquella desgraciada clase. Los Cánones 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup> del VI Toledano, á la vez que exigen á los siervos que renueven á cada mutación de Obispo la declaración de que dependen de su Iglesia respectiva, obligan al Prelado á educar é instruir á los hijos de sus esclavos. El Canon 10.<sup>o</sup> del Concilio IX dice que los Obispos concedan la libertad á los siervos que deseen abrazar el estado religioso. Prohíbe el X por su Canon último vender esclavos á los Judíos, por haber sido también redimidos con la preciosa sangre de Jesucristo, siendo una obra de caridad comprárselos á los Hebreos, pero no vendérselos. Otros concilios se ocupan de los siervos con el mismo espíritu de evangélica caridad, notándose en todas sus disposiciones la solicitud y sabiduría de la Iglesia, atenta á procurar á la sociedad que regía todo el bien posible, tanto moral como temporal y transitorio. Al mismo tiempo que con tanta solicitud atendían los Prelados á que la justicia y la caridad imperaran en las leyes, no descuidaban la reforma de las costumbres, en alto grado perverti-